

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el nombramiento de personal funcionario de carrera en ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María Isabel Ordóñez Dorado interpuso recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones de 22 de julio de 2022, de 15 de septiembre de 2022, y recursos de alzada formulados por la recurrente frente a los acuerdos de la Comisión de Selección por el que se hacen públicas la lista de personas aprobadas en el primer ejercicio y el listado definitivo de personas aprobadas en el proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002) de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021.

Segundo. En respuesta a este recurso se dictó con fecha 26 de junio de 2024, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sentencia núm. 655/2024, en cuya parte dispositiva se acuerda:

«Estimar el recurso interpuesto por doña María Isabel Ordóñez Dorado contra las resoluciones indicadas que se anulan con los efectos expuestos en el Fundamento Tercero [...]».

En el citado Fundamento de Derecho Tercero de esta sentencia se manifiesta, en términos literales, que: «La consecuencia de lo anterior, es que procede estimar el recurso contencioso objeto de autos y anular las actuaciones administrativas impugnadas, lo que además conlleva, que de haber obtenido la recurrente en las pruebas realizadas, una nota que le hubiera permitido ser incluida entre los aspirantes seleccionados, se proceda de igual forma con ella, nombrándola aspirante seleccionada con todos los efectos legales inherentes y desde la misma fecha en que resto de aspirantes resultaron seleccionados».

Tercero. Con fecha 16 de diciembre de 2024, se dictó Decreto por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por el que se declaraba firme la Sentencia núm. 655/2024, de 26 de junio, dictada en el Procedimiento Ordinario 557/2022, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, de Sevilla.

Cuarto. En este sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte dispositiva de la citada sentencia, se formuló por la Comisión de Selección acuerdo en el que se manifestaba que la puntuación total de doña María Isabel Ordóñez Dorado en el proceso selectivo era de 108,6038, por lo que le correspondía el número de orden 19.bis en el listado definitivo de personas que superan el proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002) de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021.

00321068

Quinto. Posteriormente, se ha presentado por doña María Isabel Ordóñez Dorado la documentación procedente haciendo constar expresamente en el Anexo II de petición de destino su conformidad con el puesto de trabajo con código 962320, Técnico de Grado Medio, en la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, al que se hacía referencia en el Anexo I que le fue remitido con fecha 14 de mayo de 2025.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2.q) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccional en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General.

Segundo. Asimismo, el citado Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en su artículo 12, apartado 1 c), dispone:

«1. A la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las siguientes competencias:

c) El establecimiento de los criterios generales para la selección del personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía [...]; la convocatoria y resolución de los procesos selectivos de acceso a la condición de personal funcionario de carrera [...]; y el ejercicio de cualquier otra función derivada del régimen de selección y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional [...].»

Tercero. En el artículo 30, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se puntualiza que:

«1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente en materia de función pública nombrará personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, por el orden obtenido en el proceso selectivo, a las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos. [...]

2. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las resoluciones de nombramiento establecerán la fecha de inicio del plazo de toma de posesión.»

Cuarto. Por su parte, en el art. 23, apartado 4 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2024), se puntualiza, en el mismo sentido que las anteriores leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que:

«En el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo al personal deberán hacerse efectivas por el organismo o centro bajo cuya dependencia orgánica y económica se encuentre adscrito cada puesto de trabajo al que hayan de imputarse los atrasos en el momento de hacer efectivo el abono.»

Quinto. Finalmente, en el apartado 3.º, del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se manifiesta que:

«3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.»

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

### R E S U E L V O

Primero. Dictar resolución por la que se acuerda, en ejecución de lo dispuesto en la citada Sentencia núm. 655/2024, de 26 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, nombrar a doña María Isabel Ordóñez Dorado, con DNI núm. \*\*\*3533\*\*, como funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002) de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021, en el puesto de trabajo con código 962320, Técnico de Grado Medio, en la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, con una puntuación reconocida de 108,6038, puntos por lo que le corresponde el puesto número 19.bis del listado de personas que superan la oposición conforme al número de plazas convocadas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 655/2024, de 26 de junio.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente resolución se computarán, de conformidad con lo dispuesto en el fallo de la Sentencia núm. 655/2024, de 26 de junio, desde el día 22 de mayo de 2023, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Personal Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019, 2020 y 2021.

Cuarto. Remitir copia de la presente resolución a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartado 4, de la citada Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, se proceda a efectuar la liquidación correspondiente, así como al abono a la interesada de la suma que resulte en virtud de dicha liquidación, debiendo detraer las cantidades que, en su caso, doña María Isabel Ordóñez Dorado hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 22 de mayo de 2023.

00321068

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María Isabel Ordóñez Dorado deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El centro en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 23 de mayo de 2025.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.